

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 927 - 2013/GRP-CR

Piura, 24 JULIO 2013

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; así como las demás que les corresponda de acuerdo a Ley;

Que, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, establece el marco normativo para que las empresas privadas suscriban convenios con los gobiernos regionales y/o locales, para financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública en infraestructura que deberán estar en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaratoria de viabilidad que especifique la valorización implícita del Sistema Nacional de Inversión Pública; señalando en su artículo 5° que los gobiernos regionales y/o locales realizan el proceso de selección de la empresa privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSION;

Que, el Decreto Supremo N° 133-2012-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, en su artículo 6° establece que para efectos de obtener la asistencia técnica de PROINVERSION en el proceso de selección bajo la modalidad de asesoría o encargo se requerirá el Acuerdo de Consejo Regional respectivo. En ambos casos, PROINVERSION suscribirá los convenios de asistencia técnica respectivos con los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 805-2012/GRRP-CR del 14 de junio de 2012, se priorizó de conformidad a la Ley N° 29230 - Ley que impulsa la inversión pública regional, el Proyecto de Inversión Pública: **"Mejoramiento de la Carretera Vecinal entre Huapalas – La Encantada, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Piura"**, Código SNIP 205224, incluido en la Programación del Presupuesto Multianual de la Inversión Pública 2013 – 2015 del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Memorando N° 2975-2013/GRP-440000 del 18 de julio de 2013, Gerencia Regional de Infraestructura solicita la actualización del Acuerdo de Consejo Regional N° 805-2012/GRP-CR, por cuanto éste recoge como base legal el Decreto Supremo N° 248-2009-MEF – Reglamento de la Ley N° 29230, el cual fue posteriormente derogado con el Decreto Supremo N° 133-2012-MEF del 27 de junio de 2012, nuevo Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 07 - 2013, celebrada el día 24 de julio del 2013, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Priorizar, para ser ejecutado en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 133-2012-MEF, el siguiente proyecto de inversión pública:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	Código SNIP	INVERSIÓN
1	"Mejoramiento de la Carretera Vecinal entre Huapalas – La Encantada, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Piura"	205224	S/. 8'387,471.99

ARTICULO SEGUNDO.- Constituir el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 133-2012-EF, el cual dirigirá el proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros; encargándose al señor Presidente Regional la designación de los mismos.

ARTICULO TERCERO.- Solicitar la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría sin financiamiento, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION, para el proceso de selección de la empresa privada que financiará el proyecto priorizado, en el marco del Convenio de Asistencia Técnica suscrito entre el Gobierno Regional Piura y PROINVERSIÓN.

ARTICULO CUARTO.- Facultar al señor Presidente Regional implementar los demás aspectos relacionados con la emisión y uso del "Certificado Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público" – CIPRL."

ARTICULO QUINTO.- Dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 805-2012/GRRP-CR de fecha 14 de junio de 2012.

ARTICULO SEXTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Ing. TOMÁS FIESTAS ECHE
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL